



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TÉLFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME EN LA ISLA DE LANZAROTE.

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de julio de 2016, adoptó entre otros, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (13 votos a favor y 3 abstenciones), el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"DÉCIMO.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDA/SUBVENCIÓN A LOS VECINOS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL FOMENTO DE LA PERMANENCIA DE LA RESIDENCIA, EL INCREMENTO DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL Y EL ACCESO A LA PRIMERA VIVIENDA EVITANDO SITUACIONES DE DESARRAIGO, APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE 27 DE MARZO DE 2014 Y PUBLICADA EN EL B.O.P Nº 47, DE 9 DE ABRIL DE 2014, Y SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, de fecha 19 de julio de 2016, de tenor literal siguiente:

Este Ayuntamiento cuenta con el REGLAMENTO DE AYUDA/SUBVENCIÓN A LOS VECINOS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL FOMENTO DE LA PERMANENCIA DE LA RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EL INCREMENTO DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL Y EL ACCESO A LA PRIMERA VIVIENDA, EVITANDO SITUACIONES DE DESARRAIGO, publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 74 de 6 de junio de 2014.

Considerando que la referida ayuda/subvención, en virtud de los informes emitidos por la Intervención Municipal con nº PZ/0018/2015, de 29 de enero de 2015 y RB/0051/2015, de 17 de marzo de 2016, no está prevista en la legislación vigente.

Por lo anteriormente expuesto, visto el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los Municipios la potestad reglamentaria, así como el artículo 49 del indicado texto legal se propone al PLENO, la adopción del siguiente

ACUERDO,

Primero.- Derogar inicialmente el REGLAMENTO DE AYUDA/SUBVENCIÓN A LOS VECINOS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL FOMENTO DE LA PERMANENCIA DE LA RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EL INCREMENTO DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL Y EL ACCESO A LA PRIMERA VIVIENDA, EVITANDO SITUACIONES DE DESARRAIGO.

Segundo.- Someter el presente acuerdo de aprobación inicial y el expediente tramitado al efecto a información pública durante el plazo de 30 días a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Provincia y en el perfil de transparencia de la página web del Ayuntamiento conforme al artículo 7 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARIA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

ELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias ante el Pleno Municipal. En caso de que no se hubiese presentado ninguna alegación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provincial.

Una vez que se publique su texto integro en el B.O.P. de la Provincia de las Palmas, publíquese igualmente el mismo en el portal de transparencia de la pagina web de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería los efectos oportunos".

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda en San Bartolomé (Lanzarote), a 27 de julio de 2016.

Vto. Bno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

P.D. El Concejal de Economía y Hacienda

(Resolución nº 961/2015 de 26 de junio)

(BOP nº 90 de 15 de julio de 2015)

-Victoriano A. Rocio Romero-

